

Métodos de inspección para el proceso de producción de productos vegetales orgánicos,
Alimentos orgánicos, productos de ganadería orgánicos y alimentos procesados orgánicos
(Aviso público conjunto del Ministerio de Finanzas y el Ministerio de Agricultura, Silvicultura y
Pesca N.º 28)

del 28 de septiembre de 2022)

Revisión parcial: Notificación No.28 del 28 de septiembre de 2022

Revisión parcial: Notificación No. 23 del 1 de julio de 2024

1 Alcance

Este documento especifica los métodos de inspección para el proceso de producción de productos agrícolas orgánicos, alimentos orgánicos para animales, productos de la ganadería orgánicos y alimentos procesados orgánicos, que son llevados a cabo por los encargados de los procesos de producción y de procesos de producción en el extranjero, que han sido certificados bajo el Artículo 10-2) y el Artículo 30-2) de la Ley de Normas Agrícolas de Japón (Ley N° 175 de 1950) respectivamente,

2 Referencias normativas

Los siguientes documentos se mencionan en el texto de tal manera que parte o la totalidad de su contenido constituye requisitos de esta Norma Agrícola de Japón. Para referencias sin fecha, se aplica la última edición del documento al que se hace referencia.

JAS 1605 Productos orgánicos de origen vegetal

JAS 1606 Alimentos orgánicos procesados

JAS 1607 Pienso orgánico

JAS 1608 Productos orgánicos para ganadería

Criterios Técnicos para Encargados de Procesos de Producción de Productos Vegetales Orgánicos y Alimentos Orgánicos (Limitados a aquellos que hayan pasado únicamente por el proceso de preparación o clasificación) (Notificación No.1830 del Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Pesca del 25 de noviembre de 2005)

3 Términos y definiciones

Para los efectos de estos criterios, se aplican los términos y definiciones especificados en JAS 1606, JAS 1607 y JAS 1608.

4 Inspección del proceso de producción

4.1 Inspección de los procesos de producción de productos vegetales orgánicos y alimentos orgánicos (limitados a aquellos que sólo han pasado por el proceso de preparación o clasificación)

La inspección de los procesos de producción de productos vegetales orgánicos y alimentos orgánicos (limitados a aquellos que sólo han pasado por el proceso de preparación o clasificación) deberá ser realizada por los Gerentes de Procesos de Producción Certificados, etc., de acuerdo con la siguiente lista de verificación especificada en a) ~ c), para cada lote reconocido basado en métodos de producción idénticos (en adelante denominados “Lotes de Producción”).

Sin embargo, en los casos en que se deba confirmar lo dispuesto en el apartado c) siguiente,

1) Siempre que se encuentren sustancias prohibidas mezcladas en un campo, sitios de cultivo o sitios de recolección, por razones no atribuibles a los Gerentes de Procesos de Producción Certificados, etc., y si la cantidad de dichas sustancias prohibidas es muy pequeña, o dichas sustancias prohibidas se utilizaron para el control de plagas de conformidad con la Ley de Protección Vegetal (Ley No. 151 de 1950), dichas sustancias prohibidas se consideran no utilizadas para los Lotes de Producción relevantes, que se han cosechado a partir del día en que haya transcurrido un año desde la ocurrencia de la contaminación por las sustancias prohibidas.

2) Siempre que se encuentren sustancias prohibidas mezcladas en los lugares de plántulas (de conformidad con el 4.12 de los Criterios de Certificación Técnica para Gerentes de Procesos de Producción de Productos Vegetales Orgánicos y Alimentos Orgánicos (Limitados a aquellos que han pasado únicamente por el proceso de preparación o clasificación)) o los lugares donde se cultivaron semillas o plántulas (que se usarán para los campos), por razones no atribuibles a los gerentes de procesos de producción certificados, etc., y si la cantidad de dichas sustancias prohibidas es muy pequeña, o dichas sustancias prohibidas se usaron para el control de plagas de conformidad con la Ley de Protección Vegetal, dichas sustancias prohibidas se consideran que no se han usado para las semillas o plántulas, etc., que se producen en los lugares de plántulas relevantes o los lugares donde se cultivaron semillas o plántulas (que se usarán para los campos),

a) Confirmación de que se han creado y almacenado adecuadamente los registros de gestión del proceso de producción para los lotes de producción pertinentes de los siguientes artículos.

1) Ubicación de los campos, sitios de cultivo o sitios de recolección

2) Tipos de cultivos producidos

3) Área de cultivo

4) Fecha y descripción del trabajo

5) Nombres y cantidad (usada o comprada) de las semillas, plántulas, etc. o del hongo de las semillas correspondientes (que han sido utilizados)

6) Nombres y cantidad consumida de las sustancias o materiales pertinentes utilizados (tales como productos químicos agrícolas, etc.)

7) Nombres y prácticas de gestión pertinentes de la maquinaria y equipos utilizados

8) Prácticas de gestión en relación con la cosecha, recepción, transporte, clasificación, preparación, lavado, almacenamiento, envasado y otros procesos posteriores a la cosecha.

b) Confirmación de que los registros de gestión del proceso de producción pertinente están relacionados con los Lotes de Producción pertinentes.

c) Confirmación a través de los registros de gestión de los procesos de producción, de si las prácticas de producción para los lotes de producción pertinentes cumplen con la Cláusula 5 de JAS 1605.

4.2 Inspección de los procesos de producción de alimentos procesados orgánicos y piensos orgánicos (limitado a aquellos que han sido sometidos a procesos distintos al de preparación o clasificación) y Alimentos Orgánicos Procesados

La inspección de los procesos de producción de piensos orgánicos (limitados a aquellos que han sido sometidos a los procesos distintos del proceso de preparación o clasificación) y el Procesamiento Orgánico se realizará mediante Gerentes de Procesos de Producción Certificados, etc., para cada Lote de Producción de acuerdo con la siguiente lista de verificación especificada en a) ~ d).

a) Confirmación de que se han creado y almacenado adecuadamente los registros de gestión del proceso de producción para los lotes de producción pertinentes de los siguientes artículos

1) Disposición de las instalaciones de producción

2) Tipos, fecha de producción, detalles de producción, ingredientes y tasa de uso de los ingredientes de piensos o alimentos procesados producidos

3) Nombres y cantidades de aditivos de alimentos, aditivos para piensos, productos químicos, etc. utilizados.

4) Nombres y prácticas de gestión pertinentes de la maquinaria y equipos utilizados

5) Prácticas de gestión en materia de fabricación, procesamiento, envasado, almacenamiento y otros procesos.

b) Confirmación de que los registros de gestión del proceso de producción para el Lote de Producción de “Productos vegetales/forestales para piensos orgánicos” pertinentes (tal como se especifica en el apartado 4.1 a)) han sido generados y debidamente almacenados, en los casos en que dichos Productos Vegetales/Forestales para Piensos Orgánicos se produzcan para uso propio de los productores.

c) Confirmación de que los registros de gestión del proceso de producción pertinente están relacionados con los Lotes de Producción pertinentes.

d) Confirmación a través de los registros de gestión de los procesos de producción pertinentes, de si las prácticas de producción para los Lotes de Producción pertinentes cumplen o no con la Cláusula 5 de JAS 1607 o la Cláusula 5 de JAS 1606.

4.3 Inspección de los procesos de producción de productos pecuarios orgánicos

La inspección de los procesos de producción de productos pecuarios orgánicos deberá ser realizada por Gerentes de Procesos de Producción Certificados, etc., para cada Lote de Producción de acuerdo con la siguiente lista de verificación especificada en a) ~ c).

a) Confirmación de que se han producido y almacenado adecuadamente los registros de gestión del proceso de producción para los lotes de producción pertinentes de los siguientes artículos.

1) Ubicación y superficie de las granjas de cría

2) Nombres y cantidad consumida de las sustancias o materiales pertinentes utilizados (tales como productos químicos agrícolas, etc.)

3) Nombres y prácticas de gestión pertinentes de la maquinaria y equipos utilizados

4) Origen del ganado y las aves de corral

5) Historial de cría y crianza de animales de forma individual o de rebaño (fecha de inicio de la crianza y de incursiones, contenido y cantidad de alimento suministrado, situación de acceso al aire libre o espacios abiertos, detalles y métodos de tratamiento quirúrgico, así como los tipos de medicamentos veterinarios utilizados y fecha de uso):

6) Prácticas de manejo de excrementos

7) Prácticas de transporte de ganado o aves de corral

8) Prácticas de ordeño o recolección de huevos

9) Prácticas de manejo para el sacrificio, ordenamiento sanitario, recepción, clasificación, preparación, lavado, almacenamiento, envasado y otros procesos

b) Confirmación de que los registros de gestión del proceso de producción pertinente están relacionados con los Lotes de Producción pertinentes.

c) Confirmación a través de los registros de gestión de los procesos de producción pertinentes, de si las prácticas de producción para los Lotes de Producción pertinentes cumplen o no con la Cláusula 5 de JAS 1608